



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 017-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 17 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

El libro de Actas de Asambleas Públicas, en el que se conforma el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Distrito de Challhuahuacho;

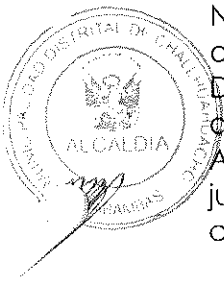
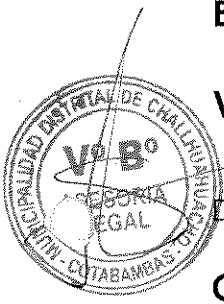
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, por las facultades conferidas por la constitución política del Perú, y la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus modificatorias y ampliatorias, aprobadas con Decretos Legislativos Nº 442, 735 Y 905; Decreto Supremo Nº 005-88 SGMD. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, el mismo que señala en su Artículo 22°, que la representación de los organismos del Sector Público de una jurisdicción en el seno del respectivo Comité de Defensa Civil, es obligatoria en razón al cargo que ocupa su representatividad y es irrenunciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por D.S. Nº 005-88-SGMD, en cada distrito del país se constituirán Comités de Defensa Civil, con sede en la capital respectiva, presidido por el Alcalde e integrado por las autoridades del Sector Público titulares, representantes de organizaciones no públicas campesinas, laborales, culturales o gremiales y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la respectiva Municipalidad, que actúa como Secretario Técnico;

Que, el Comité Distrital de Defensa Civil (CDC) es el conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante los efectos de los fenómenos naturales o inducidos por el hombre que producen desastres o calamidades. Son organismos integradores de la función ejecutiva del SINADECI, precisado en el Art. 07 del DS 005-88 SGMD. Siendo el Comité de Defensa Civil la célula básica operativa del



Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

16

COTABAMBAS - APURIMAC

Sistema Nacional de Defensa Civil SINADECI, desde la cual se genera el accionar de la Defensa Civil, el cual tiene carácter permanente, su funcionamiento es continuo con reuniones periódicas;

Que, las Municipalidades tomando en cuenta su condición de distritales y provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título con carácter exclusivo o compartido.

Que, según el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927, las Municipalidades Distritales en materia de Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas:

1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecida por la Municipalidad Provincial respectiva.
2. Coordinar con el comité de defensa civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastre naturales o de otra índole.
3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bins vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, el comité de Defensa Civil y seguridad Ciudadana ha designado a sus integrantes según consta en acta, acordándose la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía a fin de formalizar el comité de defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Distrito de Challhuahuacho, sin embargo a la fecha dichas personas ya no se encuentran en el cargo, por lo cual se debe proceder a reconstituir dicho Comité;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2011-MDCH/C, de fecha 31 de Enero del año 2011, se resuelve nombrar el comité de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Distrito de Challhuahuacho;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27927 en el Artículo 20 inciso 30, prescribe como atribución de Alcalde presidir el comité de defensa Civil de su jurisdicción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27927 en el Artículo 20 inciso 06 y en armonía con el artículo 11° del DS N° 005-88 SGMD.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, conforme a los considerandos expuestos, siendo sus integrantes los que a continuación se detalla:

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

15

COTABAMBAS - APURIMAC

1. PRESIDENTE : ALCALDE: Sr. ODILÓN HUANACO CONDORI
2. VICEPRESIDENTE : TENIENTE ALCALDE PROFE. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS
3. SECRETARIO TECNICO: SIGISFREDO FARFAN BERRIO
4. GOBERNADOR : SR. JHON FARFAN SUAREZ
5. COMISARIA : PNP FRANKLIN ENCALADA YUCA
6. JUZGADO DE PAZ : SRA. DOLORES SILVA ZUMALAVE
7. ESPECIALISTA EN EDUCACION: PROF. EDMUNDO ZUMALAVE MENDOZA
8. JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO
9. DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHALLHUAHUACHO
10. EMPRESA MINERA FIRTS QUANTUM (EX ANTARES)
11. EMPRESA MINERA XSTRATA - GLENCORE
12. FOSBAM
13. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE CAMPESINOS
14. REPRESENTANTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO
15. REPRESENTANTES DE LA IGLESIA
16. PRESIDENTES DE LOS BARRIOS
17. ORGANIZACIÓN DE MUJERES
18. JEFE DE LA AGENCIA AGRARIA DE CHALLHUAHUACHO
19. PROGRAMA JUNTOS
20. DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS Y SECUNDARIA DEL DISTRITO
21. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGRÍCOLAS ARTESANALES.
22. AGENTES COMUNALES
23. PRESIDENTES DE ASOCIACIÓN CIVILES
24. CLUB DE MADRES
25. COMITÉ DE VASO DE LECHE
26. EMISORES RADIALES
27. AGRUPACIÓN FLORKLÓRICAS

ARTÍCULO SEGUNDO.-PONER en conocimiento a los órganos estructurados de la Municipalidad y a las entidades correspondientes con la finalidad de que brinden las facilidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaría General a los integrantes del Comité de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huanaco Condori
Odilón Huanaco Condori
ALCALDE

c.c./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Forza que construye